ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2791.2025

Señores:
Razón Social : THEMBA SAS
Sigla : THEMBA SAS
Nit : 901727099-8
Representen Legal: MARIA CAMILA VELANDIA CASTAÑEDA
C.C. No. 1.116.020.093
Dirección del domicilio principal : CALLE 33 A 31 A 04
Barrio : VEREDA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : thembasolutionscas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117621827

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. **MYCA-SDS-MC-061-2025**, para realizar el siguiente objeto: **DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A TRAVES DEL APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE TALLERES DIRIGIDOS A LA POBLACION JOVEN, DISCAPACIDAD, Y HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL**

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A TRAVES DEL APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE TALLERES DIRIGIDOS A LA POBLACION JOVEN, DISCAPACIDAD, Y HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES DA EJECUTAR:

Para la ejecución del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Garantizar Capacitación con una duración de cuatro (04) horas, en dos (02) sesiones en Fortalecimiento de capacidades en decoración y manualidades en globos de acuerdo con las fichas técnicas establecidas para el desarrollo de las actividades programadas.

Producto: Un (01) taller a favor de 25 personas de poblaciones previamente caracterizadas a través de los programas de habitante de calle, programa de discapacidad, programa de juventud y programa de Infancia del Municipio de Yopal.
Evidencias: Acta de Asistencia, y Registro fotográfico en formato JPG

2. Garantizar la entrega de 25 Kit de arco de globos, para los participantes a las sesiones de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: 25 kit de arco de globos en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

3. Garantizar Capacitación con una duración de cuatro (04) horas, en tres (03) sesiones en Fortalecimiento de capacidades en diseño, depilación y sombreado de cejas de acuerdo con las fichas técnicas establecidas para el desarrollo de las actividades programadas.

 Producto: Un (01) taller a favor de 25 personas de poblaciones previamente caracterizadas a través de los programas de habitante de calle, programa de discapacidad, programa de juventud y programa de Infancia del Municipio de Yopal.
 Evidencias: Acta de Asistencia, y Registro fotográfico en formato JPG

4. Garantizar la entrega de 25 kit para ceja, para los participantes a las sesiones de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: 25 kit para ceja en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

5. Garantizar Capacitación con una duración de cuatro (04) horas, en tres (03) sesiones en Fortalecimiento de capacidades en crochet de acuerdo con las fichas técnicas establecidas para el desarrollo de las actividades programadas.

 Producto: Un (01) taller a favor de 25 personas de poblaciones previamente caracterizadas a través de los programas de habitante de calle, programa de discapacidad, programa de juventud y programa de Infancia del Municipio de Yopal.
 Evidencias: Acta de Asistencia, y Registro fotográfico en formato JPG

6. Garantizar la entrega de 25 kit elaboración en crochet, para los participantes a las sesiones de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

Producto: 25 kit elaboración en crochet en el desarrollo de cada una de las actividades
Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

7. Garantizar Capacitación con una duración de cuatro (04) horas, en tres (03) sesiones en fortalecimiento de capacidades para elaboración de muñecos de navidad de acuerdo con las fichas técnicas establecidas para el desarrollo de las actividades programadas.

 Producto: Un (01) taller a favor de 25 personas de poblaciones previamente caracterizadas a través de los programas de habitante de calle, programa de discapacidad, programa de juventud y programa de Infancia del Municipio de Yopal.
 Evidencias: Acta de Asistencia, y Registro fotográfico en formato JPG

8. Garantizar la entrega de 25 KIT ELABORACION MUÑECO DE NAVIDAD, para los participantes a las sesiones de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: 25 KIT ELABORACION MUÑECO DE NAVIDAD en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

9. Garantizar la entrega de un (01) pendón de acuerdo con las especificaciones de tipo técnica.

 Producto: Un (01) pendón alusivo a las actividades.
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

10. Garantizar la entrega de 125 KIT personalizados consistentes en la entrega de agenda y esfero, para los participantes de los cuatro talleres a las sesiones de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: 125 KIT personalizados consistentes en la entrega de agenda y esfero en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

11. Garantizar la entrega de seis (06) chalecos de identificación, para el equipo de los programas en los que se realizaran los talleres de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: Seis (06) chalecos de identificación en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

12. Garantizar la entrega de 125 ponchos, para los participantes de los cuatro talleres a las sesiones de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: 125 ponchos en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

13. Garantizar la entrega de 125 sombrillas, para los participantes de los cuatro talleres a las sesiones de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: 125 sombrillas en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

14. Garantizar la entrega de 275 refrigerios para las 25 participantes en las 11 sesiones desarrolladas por cada uno de los talleres, de acuerdo con las fichas técnicas establecidas.

 Producto: 275 refrigerios entregados en el desarrollo de cada una de las actividades
 Evidencias: Informe con Registro fotográfico en formato JPG

15. Remitir a la supervisión el detalle de los servicios prestador en cada servicio.

16. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos, sus anexos y en el Estudio Previo del presente proceso.

17. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MTE ($58.290.305,50) suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- UN (01) MES y/o hasta agotar el valor del presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El 90% del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades y/o Facturas de los Servicios suministrados, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. Y mínimo el diez (10%) por ciento restantes mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la

cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2025 y el 31 de Diciembre del 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-3206 del 06 de Noviembre de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	SI
Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad civil Extracontractual.	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total

del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretaria de Desarrollo Social, adscrito a la planta global del municipio de Yopal, asignado a la Secretaría de Desarrollo Social.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas a que haya lugar. c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: **DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA**
Revisó: **LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN**
Revisó Minuta: **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
Aprobó Minuta: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**